

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de octubre de dos mil veintidós

Solicitud	Prueba extraprocésal
Solicitantes	Estefanía Mira Arroyave y otros
Citados	La Nación
Radicado	05001-31-03-008-2022-00248-00
Instancia	Primera
Asunto	Corrige y adiciona providencia/Fija fecha para audiencia

En atención a la solicitud de corrección que realiza la parte solicitante mediante memorial del día 12 de octubre de 2022, el despacho procede a corregir el auto del 12 de agosto de 2022 conforme al artículo 286 del Código General del Proceso, en el sentido de indicar que en virtud del artículo 183 *ibidem*, se ordena la práctica de la prueba testimonial solicitada, con citación del Ministerio del Interior, Unidad Nacional de Protección, Fiscalía General de la Nación, La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Ministerio de Defensa-Ejército Nacional Policía Nacional, Municipio de Yalí, Ministerio Público y Defensoría del Pueblo.

Así las cosas, por la Secretaría del Despacho, remítase los oficios al apoderado de la parte citante, dirigidos a los diferentes entes del Estado.

Ahora, mediante memorial allegado el día 24 de octubre de 2022, el apoderado de la parte solicitante, requiere que se adiciones los siguientes testigos: David Eliecer Posada Loaiza, María Cristina Salazar, Hilda Londoño Cardona, Néstor Alejandro Gallego Gaviria y Orfa Henao Cataño, lo cual es de recibo conforme a la norma en cita.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el auto del 12 de agosto de 2022.

SEGUNDO: En consecuencia, se admite la solicitud testimonial extraprocésal de los señores Darío Loaiza Alzate, Leiddy Yhojana Toro Díaz, Oscar Antonio Rodríguez Avilés, Lisana Carolina Ríos Mendoza, Ángela Patricia García Chaverra, Ángela María Benjumea Arias, David Eliecer Posada Loaiza, María Cristina Salazar, Hilda Londoño Cardona, Néstor Alejandro Gallego Gaviria y Orfa Henao Cataño.

TERCERO: Se ordena la citación del Ministerio del Interior, Unidad Nacional de Protección, Fiscalía General de la Nación, La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Ministerio de Defensa-Ejército Nacional Policía Nacional, Municipio de Yalí, Ministerio Público y Defensoría del Pueblo.

CUARTO: Se fija fecha para el día **21 de Noviembre de 2022 a las 9:00 a.m.**, audiencia que se realizará vía teams, a la cual se ingresa dando clic sobre el siguiente link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MTA0YmM5NGEtYjViYy00NjhmLTg2ZWQtNTYyNDk2MTBiOWI1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%227b698874-6136-456e-a9ef-27bbd9d24498%22%7d

Es carga del interesado hacer comparecer a los citados a la audiencia.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)